



INSTRUCCIONES PARA LA EVALUACIÓN ÉTICA DE UNA INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DE UN PROYECTO DE INNOVACIÓN DOCENTE

Versión 1, de fecha 30-octubre-2025

I. Objetivo

El objetivo de este documento es orientar sobre aspectos éticos de las investigaciones que se llevan a cabo en el marco de los Proyectos de Innovación Docente (PID), y determinar en qué casos debe ser evaluada por el Comité de Ética de la Investigación (CEI) de la Universidad de Navarra, antes de su realización.

Un PID supone la realización de una serie de prácticas innovadoras en el aula y el análisis de su eficacia para la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje, por tanto, se trata de una actividad de carácter docente que se enmarca en el contexto de una o varias asignaturas.

Si en el contexto de un PID se contemplara la posibilidad de realizar una investigación con objeto de difundir científicamente información relativa a los estudiantes, siendo ésta obtenida en el transcurso de la misma, es preciso garantizar los principios éticos de investigación que protegen sus derechos y eviten posibles situaciones de asimetría o abuso de poder entre docentes y estudiantes.

II. Principios generales de investigación

Toda investigación está sujeta a normas éticas; se ha de realizar con honestidad intelectual, precisión y veracidad. La investigación científica supone un compromiso con la verdad que atañe a su diseño, a la metodología empleada, a las actividades realizadas, así como al modo como se presentan los resultados.

La investigación que incluya personas ha de tener en cuenta que “el interés y el bienestar del ser humano deberán prevalecer sobre el interés exclusivo de la sociedad y de la ciencia.” (Convenio relativo a los Derechos Humanos y a la Biomedicina, del Consejo de Europa, Art. 2).

Según el Código europeo de conducta para la integridad en la investigación (2023):

- Los investigadores tienen en cuenta el estado de la cuestión en los campos pertinentes a la hora de desarrollar ideas de investigación.
- Los investigadores diseñan, realizan, analizan y documentan la investigación de forma cuidadosa, transparente y bien meditada.
- Los protocolos de investigación tienen en cuenta y son sensibles a las diferencias relevantes entre los participantes en la investigación, como la edad, el género, el sexo, la cultura, la religión, la visión del mundo, el origen étnico, la ubicación geográfica y la clase social.
- Los investigadores hacen un uso apropiado y consciente de los fondos destinados a la investigación.
- Los investigadores comparten sus resultados de forma abierta, honesta, transparente y precisa y respetan la confidencialidad de los datos o resultados cuando se les exige a ello de forma legítima.

- Los investigadores comunican sus resultados y métodos, incluido el uso de servicios o herramientas automatizadas y de IA, de forma compatible con las normas aceptadas de la disciplina y en su caso de tal manera que éstos puedan ser verificados y reproducidos.

III. Cuándo consultar al Comité de Ética de la Investigación

En general, corresponde a los Comités de Ética de la Investigación evaluar, **de manera previa a su realización**, los estudios que se realicen con personas o sus datos.

Ha de tenerse en cuenta que los PID son actividades con finalidad docente y se pueden plantear una gran variedad de proyectos de investigación. Por ello, de manera general se establece que:

- La propuesta de PID tiene que ser admitida por el Servicio de Planificación y Mejora de la Docencia (SPyMD) y aprobada por la Facultad/Escuela correspondiente. El CEI-Unav no interviene en esta valoración.
- Al PID puede asociarse un proyecto de investigación. Una vez aprobado el PID, es su responsable quien debe determinar si éste ha de ser enviado al CEI para su evaluación (ver proceso del Servicio de Planificación y Mejora de la Docencia <https://www.unav.edu/web/servicio-de-planificacion-y-mejora-de-la-docencia/impulsa-tu-docencia/proyectos-de-innovacion-docente>).
- Generalmente, los estudiantes y los profesores participarán en las actividades propuestas en los PID, ya que éstas forman parte de la dinámica de las asignaturas.
- La evaluación del trabajo académico del alumno en la asignatura no se verá comprometida, en ningún caso, por el hecho de participar o no en la investigación asociada al PID.
- Siempre será necesario respetar los derechos de los estudiantes y los profesores de participar o no en la investigación, solicitando su consentimiento (consultar hoja de consentimiento informado <https://www.unav.edu/investigacion/nuestra-investigacion/etica-para-la-investigacion#comitedeetica>) de forma explícita para la posterior publicación de la investigación, que no incluirá datos personales.
- En general, el uso de los datos de los estudiantes con fines de investigación se realizará una vez concluida la relación profesor-alumno; cuando estén cerradas y firmadas las actas de la asignatura.

Con objeto de orientar en esta decisión, se han clasificado los proyectos de investigación asociados a un PID en dos grupos a los que se aplicarán diferentes procedimientos que permitan garantizar que los aspectos éticos han sido considerados.

- **Grupo 1:** Se incluyen en este grupo aquellos proyectos de investigación asociados al PID que **No requieren la revisión y aprobación del CEI**, como son los siguientes casos:

a) Trabajos que formen parte de un proyecto de investigación activo que cuenta con la aprobación del CEI de la Universidad de Navarra. En este caso, el PID estará sujeto a todas las condiciones que se hayan establecido para el proyecto. Se hará constar en la solicitud del PID la aprobación del proyecto por parte del CEI de la Universidad.

Si el PID incluye algún cambio relevante en la investigación respecto al proyecto que recibió el dictamen favorable, el responsable del PID ha de considerar si se envía al CEI como una modificación del proyecto, o como un proyecto independiente.

b) Proyectos de investigación con objetivo exclusivamente docente. PID en los que el trabajo de investigación requiere recoger datos de los estudiantes sin intención de publicar los resultados ni de presentarlos en un congreso científico. Se incluyen en este grupo aquellos PID en los que la participación de los sujetos implica la utilización de instrumentos tales como escalas, cuestionarios o encuestas que no requieren una recogida de datos sensibles (categorías especiales) * o mediante intervenciones que no suponen un riesgo para los estudiantes. Es decir, el PID se realiza exclusivamente con el objetivo docente de mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje, sin intención de publicar ni compartir en un congreso los resultados.

En estos casos:

1.- Será responsabilidad del director del PID garantizar los aspectos éticos de la investigación, poniendo especial atención en la información que se da a los estudiantes con objeto de asegurar la voluntariedad de su participación.

2.- Los datos de carácter personal no se podrán copiar en ningún formato, ni utilizar con un fin distinto al proyecto de investigación concreto, ni tampoco ser cedidos a otros bajo ningún concepto.

3.- Puesto que los sujetos de la investigación son alumnos de la Universidad de Navarra se seguirán las recomendaciones de rectorado a este respecto (<https://www.unav.edu/investigacion/nuestra-investigacion/etica-para-la-investigacion#comitedeetica>).

Se recomienda valorar inicialmente cualquier posibilidad de publicación, puesto que la evaluación del CEI debe ser previa al inicio de la investigación.

- **Grupo 2:** En los casos en los que se recojan datos personales o datos sensibles de los estudiantes en el proceso de la investigación con intención de publicar los resultados o presentarlos en un congreso científico, será necesario remitir el proyecto al CEI de la Universidad de Navarra con objeto de revisión y aprobación de forma previa a su inicio.

Los proyectos incluidos en este grupo serán evaluados siguiendo el procedimiento estándar del CEI. Será responsabilidad del director del PID presentar al CEI la correspondiente "Solicitud de evaluación de los aspectos éticos de la investigación".

En la web del CEI está detallado el proceso para la evaluación de proyectos y el documento de Solicitud de evaluación. En general, para la evaluación de los PID se utilizará la solicitud prevista para los Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales

<https://www.unav.edu/investigacion/nuestra-investigacion/etica-para-la-investigacion>

El informe favorable del CEI será condición necesaria para la realización de la investigación asociada al PID.

(*) Se consideran categorías especiales de datos personales los que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, y el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o las orientaciones sexuales de una persona física (art 9 del Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).